



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **352**

DE

(**01 AGO 2018**)

"Por la cual se ordena el pago por concepto de apoyo económico y movilidad a tres (3) contratistas para participar en el Campamento Lasallista de Estudiantes de Grado Décimo en Restrepo (Meta)".

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 24, literal t) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", el Decreto No. 333 de 2018, el artículo 4 de la resolución No. 676 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del área Académica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, tres (3) contratistas participarán en el acompañamiento al Campamento para los estudiantes de décimo grado, teniendo en cuenta que es un espacio para generar convivencia basada en actividades que ayudan a potenciar talentos y solucionar dificultades que puedan presentar en el grupo de estudiantes, y tiene como finalidad la práctica de los valores que se observan de una u otra forma en los diferentes espacios de trabajo.

Que, el objetivo de realizar el Campamento Lasallista es ofrecer una oportunidad de formación integral humano, cristiana, lasallista, intra e interpersonal en los jóvenes de grado décimo, con el fin de fortalecer los conceptos sobre la temática de la familia, profundizar los elementos básicos en el campo de la amistad para fortalecer el respeto por las personas, promover la participación responsable a nivel personal y grupal en cada uno de los acontecimientos de la etapa educativa en que se encuentra. Se realizará en la casa de retiros el Cortijo - Restrepo (Meta) los días 3,4 y 5 de agosto de 2018.

Que, el artículo 4 de la resolución No. 676 del 14 de diciembre de 2017, señala que para la estimación de los gastos de viaje para las personas naturales contratadas por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central tomará como base el valor mensual de los honorarios pactados (sin incluir IVA) y se aplicarán los valores y criterios señalados en la reglamentación vigente expedida por el gobierno nacional para los servidores públicos.

Que, los docentes contratistas aportaron las respectivas cuentas de cobro para la consignación del apoyo económico en contraprestación del acompañamiento al evento que se llevará a cabo del 3 al 5 de agosto de 2018.

Que, el presupuesto del presente pago asciende al valor de **NOVECIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$900.000,00)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 30118 del 16 de julio de 2018. Rubro presupuestal viáticos y gastos de viaje al interior, Recursos Propios.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el pago por la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS M/cte (\$900.000,00)**, correspondientes al apoyo económico a tres (3) contratistas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, que participarán en el Campamento Lasallista que se realizará del 3 al 5 de agosto 2018, en Restrepo Meta.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación y pago de apoyo económico, correspondientes a contratistas, de acuerdo al Decreto 333 del 19 de febrero de 2018, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así:

NOMBRE	C.C.	No. CONTRATO	DIAS	APOYO VIATICOS
Yesid Eduardo Toro Castillo	79.593.593	047 de 2018	2,5	\$300.000,00
Héctor Augusto García Bonilla	80.064.787	057 de 2018	2,5	\$300.000,00
Emanuel Vanegas Barreto	1.018.410.810	030 de 2018	2,5	\$300.000,00
TOTAL				\$900.000,00

ARTICULO 3º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **01 AGO 2018**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: Alba Lucia Torres Russi – Profesional Bienestar Laboral y Capacitación
Revisó: Félix Jorge Zea Arias – Profesional Gestión de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General